



**Resolució del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se publican las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas de la convocatoria para cubrir, por el sistema de promoción interna temporal, una plaza vacante del grupo administrativo de la funció administrativa (C1) adscrita en la Unidad de Innovación y Proyectos Corporativos de la plantilla autorizada de los Servicios Centrales del Servicio de Salud**

**Hechos**

1. El 29 de octubre de 2019 se publicó en el BOIB núm. 147 la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 10 de octubre de 2019 por la que se aprueba la convocatoria para cubrir, por el sistema de promoción interna temporal, una plaza vacante del grupo administrativo de la funció administrativa (C1) adscrita en la Unidad de Innovación y Proyectos Corporativos de la plantilla autorizada de los Servicios Centrales del Servicio de Salud.
2. El 19 de febrero de 2020, la Comisión de Selección se reunió para revisar las solicitudes presentadas.

**Fundamentos de derecho**

De conformidad con la base 6.2 de la convocatoria, una vez vencido el plazo para presentar solicitudes debe publicarse en el web del Servicio de Salud una resolución del director general del Servicio de Salud que contenga las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas —indicando la causa



de su exclusión— y de las personas que han de subsanar las deficiencias de su solicitud.

Por todo ello dicto la siguiente

### **Resolución**

1. Publicar en el web [www.ibsalut.es](http://www.ibsalut.es) (Profesionales > Recursos Humanos > Trabaja con nosotros > Servicios Centrales) las listas de personas aspirantes admitidas y excluidas que figuran en el anexo.
2. Determinar que las personas aspirantes disponen de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las listas para formular reclamaciones o alegaciones contra esta resolución o subsanar deficiencias, y advertir que, si no lo hacen, se considerará que han desistido de ello. Todos los documentos deben dirigirse a la Dirección General del Servicio de Salud y pueden presentarse en cualquier de los registros que prevé la normativa vigente.

### **Interposición de recursos**

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 25 de febrero de 2020

El director general del Servicio de Salud

Julio Miguel Fuster Culebras



## ANEXO

### Listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas de la convocatoria para cubrir una plaza vacante del grupo administrativo de la función administrativa (C1)

#### Lista provisional de personas aspirantes admitidas

Núm. doc. id.	Apellidos, nombre
****1584T	Femenías Rosselló, Catalina
****2982K	Mas Ramis, Agnès
****5823X	Seguí Marfil, Sonia

#### Lista provisional de personas aspirantes excluidas

Núm. doc. id.	Apellidos, nombre	Motivo
****7851K	López Moreno, Juan José	Falta acreditar la condición de personal estatutario fijo en servicio activo, pertenecer a algún grupo de clasificación inferior o diferente a la plaza a la que se opta y prestar servicio en los Servicios Centrales del Servicio de Salud, de acuerdo con los apartados a), b) y c) de la base 3.1 de la convocatoria.
****2544W	Martínez Pacheco, María José	Falta acreditar la condición de personal estatutario fijo en servicio activo, pertenecer a algún grupo de clasificación inferior o diferente a la plaza a la que se opta y prestar servicio en los Servicios Centrales del Servicio de Salud, además de la titulación exigida, de acuerdo con los apartados a), b), c) y d) de la base 3.1 de la convocatoria.
****1028D	Romero López, Joana	Falta acreditar prestar servicio a los Servicios Centrales del Servicio de Salud, de acuerdo con la base 3.1.a) de la convocatoria.
****8406Z	Vidal Rivera, María Ester	Falta acreditar prestar servicio a los Servicios Centrales del Servicio de Salud, de acuerdo con la base 3.1.a) de la convocatoria.

